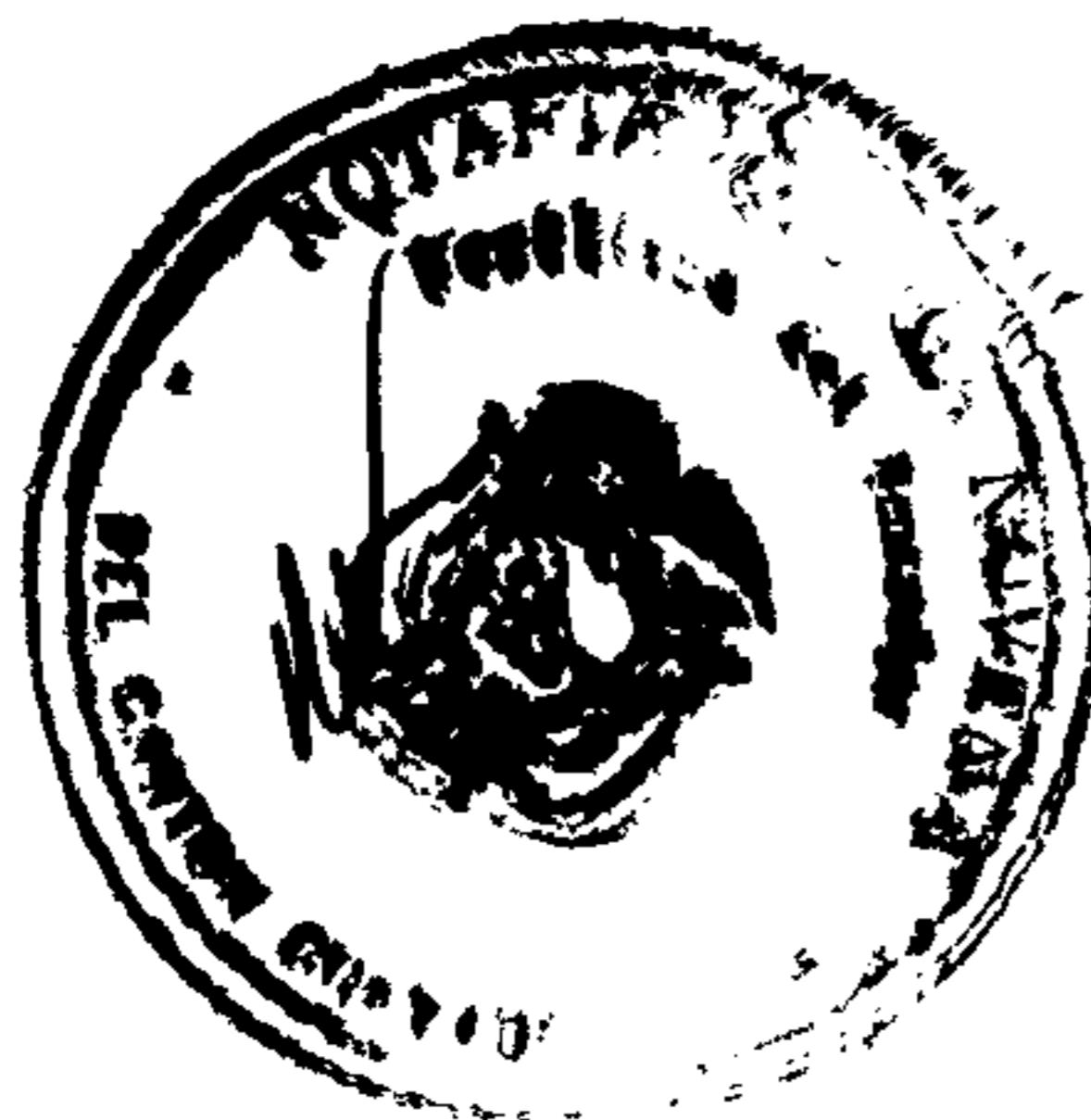


1
2
3
4
5
6



ESCRITURA DE CONVERSIÓN EXPRESA,
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA ORVIMPORT S.A. -----

CUANTIA: USD\$ 600.00 -----

En el cantón Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinte de junio del dos mil uno; ante mí, **Doctora KETTY ROMOLEROUX GIRON**, Notaria Titular Décimo Novena del Cantón Guayaquil, comparece: El señor **ORLANDO ARQUIMIDES ESPINOZA ZAMBRANO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE** de la compañía **ORVIMPORT S.A.**, quien acredita su personería con la copia de su nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña a la presente escritura pública como habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSIÓN EXPRESA, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentó una Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la conversión expresa del capital social, fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos sociales de la compañía **ORVIMPORT S.A.** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.**

1 Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor Orlando
2 Arquímides Espinoza Zambrano, por los derechos que representa en su
3 calidad de Gerente y representante legal de la compañía ORVIMPORT S.A.,
4 conforme consta del nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito,
5 se acompaña como documento habilitante. El señor Orlando Arquímides
6 Espinoza Zambrano, comparece debidamente autorizado por la Junta
7 General de Accionistas de la compañía, según aparece de la copia
8 certificada del acta de la sesión mantenida el día dieciocho de abril del año
9 dos mil uno. **SEGUNDA; ANTECEDENTES.** a) La compañía
10 ORVIMPORT S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante
11 el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson
12 Cañarte Arboleda, el día trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve,
13 la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
14 Guayaquil el día doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve,
15 constituyéndose con un capital social de dos millones de sures; b)
16 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón
17 Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el día diecinueve de agosto
18 de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que fue debidamente
19 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día diez de
20 noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía ORVIMPORT
21 S.A. aumentó su capital en la suma de tres millones de sures y reformó
22 su estatuto social; c) Como consecuencia de lo expresado anteriormente, el
23 capital social actual de ORVIMPORT S.A. es de Cinco millones de sures o
24 su equivalente de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
25 DE AMERICA (US\$200.00), al tipo de cambio fijo y vigente de veinticinco
26 mil sures por cada dólar americano, dividido en cinco mil acciones
27 ordinarias y nominativas de cuatro centavos (US\$0.04) de dólar cada una; y,
28 d) La Junta General de Accionistas de la compañía ORVIMPORT S.A., en

000000002

sesión celebrada el día dieciocho de abril del dos mil uno, decidió por unanimidad de votos convertir expresamente el capital social, fijar un capital autorizado, aumentar el capital social suscrito y reformar los estatutos sociales de la compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada sesión de Junta General de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública, y además resolvió autorizar a los representantes legales de la compañía, para que cualquiera de ellos, en el ejercicio de la representación legal que les confiere el estatuto social vigente y la Ley, otorguen la correspondiente escritura pública de conversión expresa, fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos sociales. **TERCERA: DECLARACIONES.**- El señor Orlando Arquímedes Espinoza Zambrano, en su calidad de Gerente de la compañía ORVIMPORT S.A., de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el dieciocho de abril del dos mil uno, declara: **Primero:** Que se convierte expresamente el capital social de la compañía en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América; **Segundo:** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía que representa, en la cantidad de seiscientos dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (USD\$600.00), mediante la emisión de Quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el dia dieciocho de abril del dos mil uno, que se acompaña a esta escritura. De esta manera, el capital suscrito y pagado de la compañía quedaría fijado en la cantidad de

1 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$800.00),
2 **Tercero:** La Junta General de Accionistas, por unanimidad, resolvió
3 aumentar el valor de las acciones a la cantidad de un dólar para cada
4 acción, por lo cual el actual capital estaría dividido en ochocientas acciones
5 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que han sido
6 debidamente suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la
7 copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día
8 dieciocho de abril del dos mil uno, que como ya se ha dicho se acompaña a
9 esta escritura pública, declarando además, bajo juramento que el antiguo
10 capital, así como el nuevo consecuencia de este aumento de capital, se
11 encuentran correctamente integrados; **Cuarto:** La Junta General de
12 Accionistas, por unanimidad, resolvió también fijar un capital autorizado
13 en la compañía, el cual sería fijado en la cantidad de mil seiscientos dólares
14 de los Estados Unidos de América (USD\$1,600.00).- **Quinto:** Que como
15 consecuencia de la conversión expresa y aumento de capital, se reforma el
16 estatuto social de la compañía, en su artículo Segundo, que hace
17 referencia al capital social de la compañía, en los términos constantes
18 en la ya mencionada copia certificada del acta de Junta General de
19 Accionistas celebrada el día dieciocho de abril del dos mil uno, la misma
20 que, como ya se ha dicho, se acompaña a la presente escritura como
21 documento habilitante.- **Sexto:** La nacionalidad de los accionistas de la
22 compañía ORVIMPORT S.A., los cuales suscriben el aumento de capital, es
23 ecuatoriana.- **Séptimo:** El señor Orlando Arquímedes Espinoza Zambrano
24 en su calidad de Gerente de la compañía, se encuentra plenamente
25 facultado por la Junta General de Accionistas de ORVIMPORT S.A. en su
26 sesión celebrada el día dieciocho de abril del dos mil uno y en la que se
27 acordaron los presentes actos societarios contenidos en esta escritura, para
28 realizar, como representante legal de la compañía, los actos y gestiones que

1 fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente conversión
 2 expresa, fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y
 3 reforma del estatuto social y obtener su inscripción en el Registro Mercantil
 4 correspondiente. **CUARTA: AUTORIZACION.**- Se autoriza al señor
 5 abogado Ariel Izquierdo Velásquez para realizar todas las gestiones

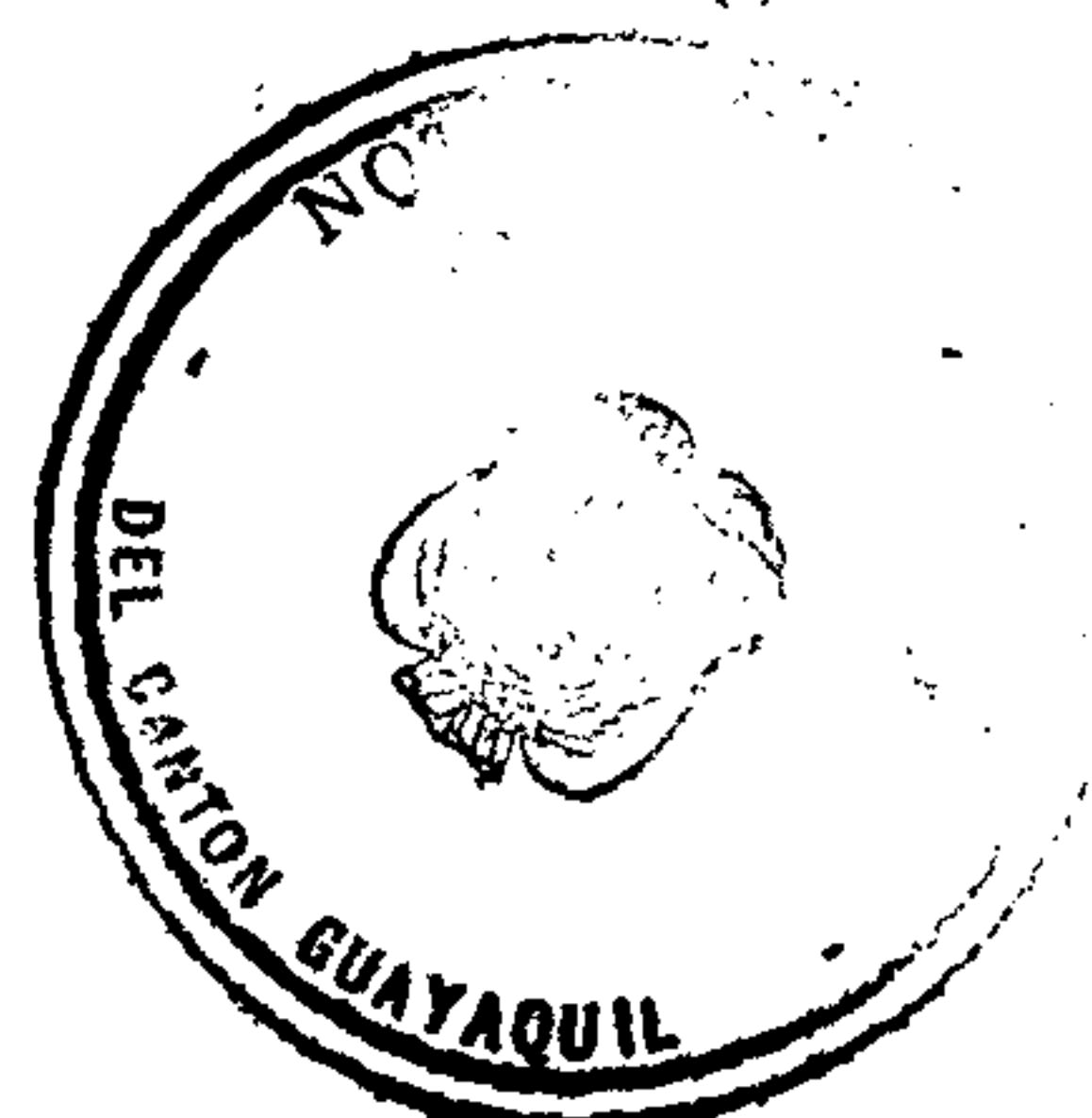


6 judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento
 7 de la presente conversión expresa, fijación de capital autorizado, aumento
 8 de capital y reforma de estatutos sociales y obtener su inscripción en el
 9 Registro Mercantil correspondiente. **QUINTA: DOCUMENTOS**

10 **HABILITANTES.**- Se acompañan para que formen parte integrante de la
 11 presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia del
 12 nombramiento de Gerente de ORVIMPORT S.A. a favor del señor
 13 Orlando Arquímidés Espinoza Zambrano; y, b) Copia certificada del acta
 14 de la sesión de Junta General de Accionistas de ORVIMPORT S.A.,
 15 celebrada el día dieciocho de abril del dos mil uno.- Agregue usted, señor
 16 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza
 17 de esta escritura pública. (Hasta aquí la minuta) Firmado: Abogado Ariel
 18 Izquierdo Velásquez.- Registro ocho mil seiscientos setenta y cuatro.-

19 Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus
 20 documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto,
 21 quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después
 22 de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al
 23 compareciente, este la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo
 24 acto.

25
 26 Por ORVIMPORT S.A.
 27 RUC #09909985936001
 28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

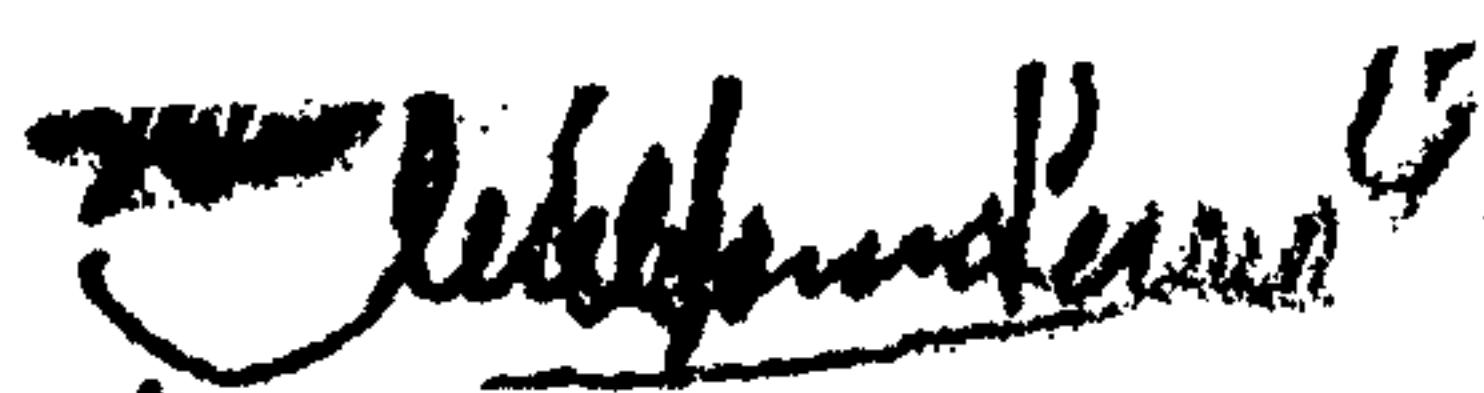


ORLANDO ARQUIMIDES ESPINOZA ZAMBRANO

GERENTE

C.C.#12-0053536-5

C.V.#



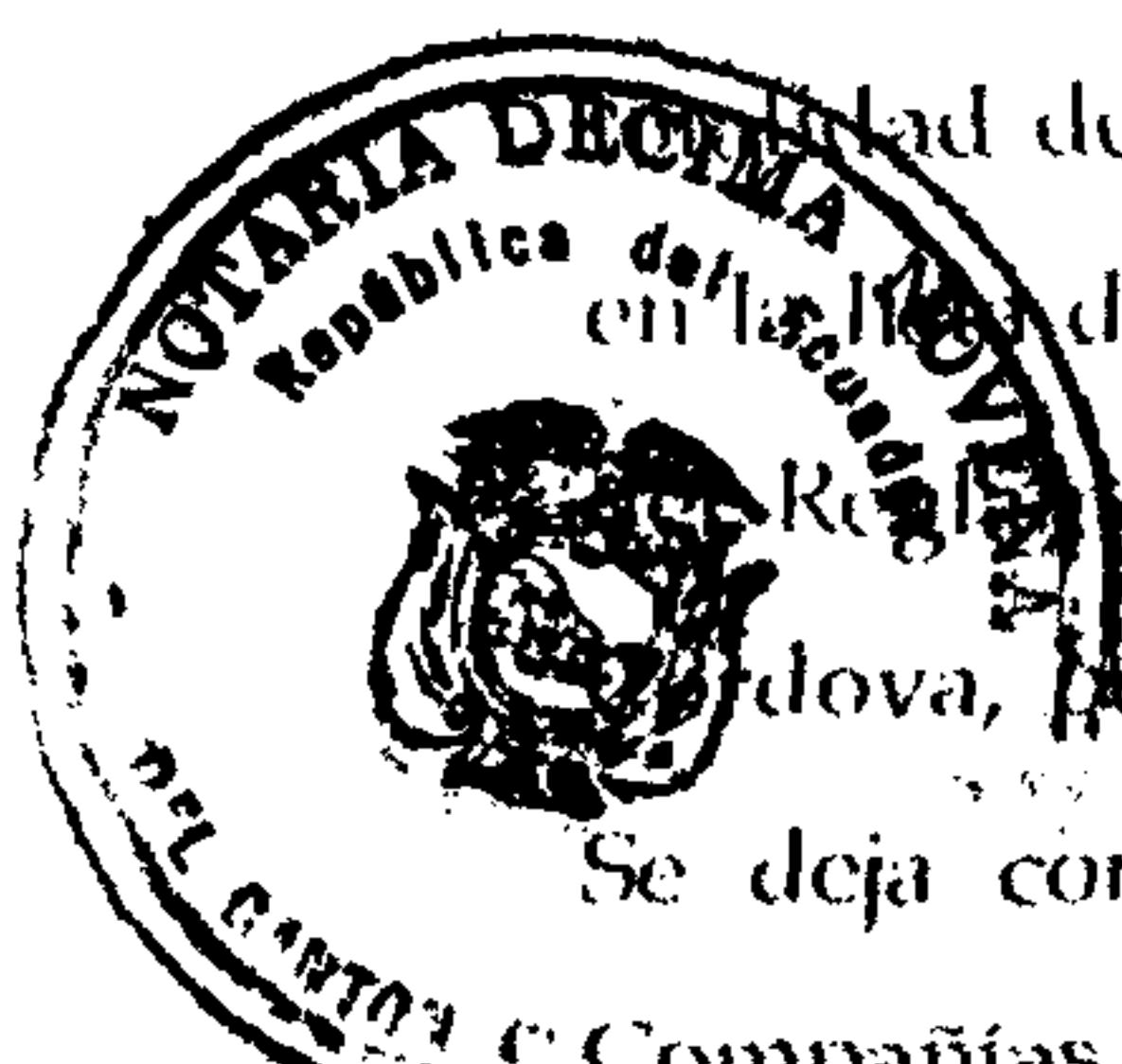
LA NOTARIA

DOCTORA KETTY ROMOLEROUX



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ORVIMPORT S.A., CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DEL 2001.**

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil uno, a las diez de la mañana, en las oficinas situadas en la calle Chimborazo # 407 y Aguirre, primer piso, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ORVIMPORT S.A. de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la



totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con los artículos 239 de la propia ley y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y que son: 1) Juan Carlos Domínguez

Cordova, por sus propios derechos, propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas;

Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió. Todas las acciones tienen un valor nominal de mil sucre o cuatro centavos de dólar cada una de ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción al valor pagado. Preside la sesión el señor Juan Carlos Domínguez Cordova; y, actúa como Secretario el suscrito Gerente señor Orlando Arquimedes Espinoza Zambrano.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de CINCO MILLONES DE SUCRES.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratar y resolverse sobre los siguientes puntos del orden del día: 1) Conversión expresa del capital suscrito 2) Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado y el aumento de capital suscrito, 3) Conocer y resolver sobre el aumento del valor de las acciones, 4) Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos.

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el señor Juan Carlos Domínguez Cordova y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la

Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta. Quien preside la junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre los puntos del orden del día, que dicen:

- 1) CONVERSIÓN EXPRESA DEL CAPITAL SUSCRITO**
- 2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO**
- 3) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES**
- 4) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE ESTATUTOS**

El Presidente de la Junta pide a los señores accionistas empezar a tratar sobre el tema que consta en el primer punto del orden del día, esto es:

1) Conversión expresa del capital suscrito

En este punto, pide la palabra el señor Orlando Espinoza Zambrano, Gerente de la compañía, quien manifiesta a los señores accionistas que existe la necesidad de convertir expresamente el capital suscrito de la compañía, al tipo de cambio fijo y autorizado de un dólar de los Estados Unidos de América por cada veinticinco mil sucre.

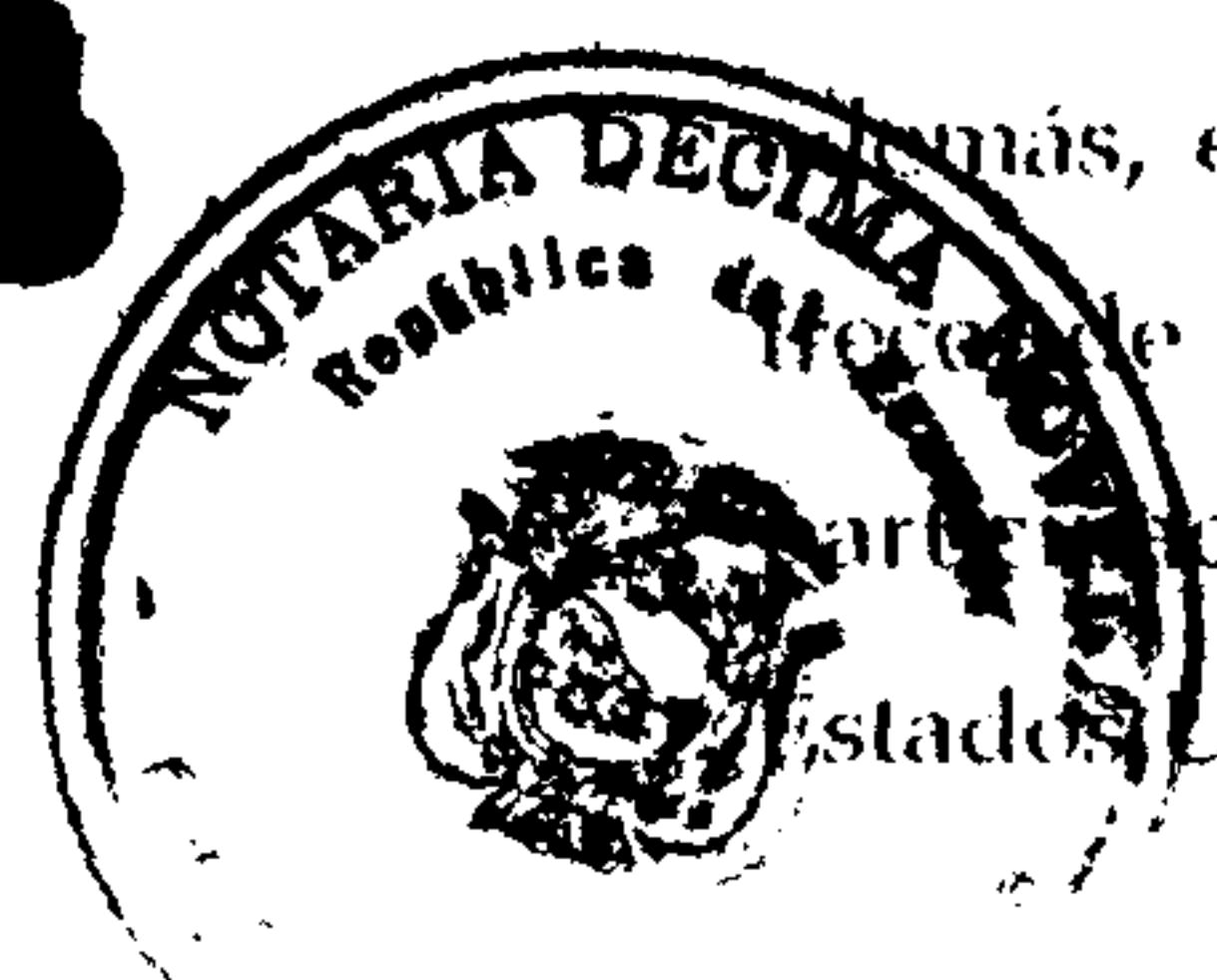
2) Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y el aumento del capital suscrito

Continua el señor Orlando Arquímides Espinoza Zambrano, Gerente de la compañía, quien manifiesta a los señores accionistas que existe la necesidad de que el capital social de la compañía sea elevado con el fin de mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros y lograr obtener una consolidación definitiva en el medio dentro del cual la compañía desarrolla sus principales actividades.

El señor Orlando Arquímides Espinoza Zambrano continúa su exposición pidiendo a los señores accionistas que se pronuncien sobre este aumento de capital, el cual debe ser de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América a ser pagados mediante aportes en numerario en un 100% de su valor, de tal manera que el capital aumentado alcance la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.

Adicionalmente, pone en consideración de la Junta, la posibilidad de establecer un capital autorizado en la compañía, de acuerdo a las nuevas disposiciones legales vigentes, recomendando que dicho capital autorizado sea fijado en la cantidad de Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00), esto es dos veces el capital suscrito y pagado.

Finalmente, deja claro que, en caso de aprobarse su recomendación de convertir expresamente el capital suscrito, aumentar el capital social de la compañía y fijar un capital autorizado, habría que reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos pertinentes, aprovechando la oportunidad para aplicar las reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica y especialmente las normas contenidas en la Resolución No.00.Q.II.008 que en su artículo 8 dispone que las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, previas las conversiones respectivas, podrán en forma expresa señalar en sus correspondientes estatutos, en dólares de los Estados Unidos de América, el importe de su correspondiente capital suscrito y el valor nominal de las acciones o, en su caso, de las participaciones en que se divide dicho capital, estableciéndose, además, en el artículo once, que cuando estas compañías se hubieran formado hasta antes del trece de marzo del año dos mil, podrán mantener el valor nominal de las acciones o las participaciones en que se dividen sus capitales, en cualquier importe inferior al de un dólar de los Estados Unidos de América.



3) Conocer y resolver sobre el aumento del valor de las acciones

Por otro lado, el Sr. Orlando Espinoza Zambrano propone que las acciones que se emitan por este aumento de capital así como las anteriormente emitidas sean aumentadas de valor a la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América para cada acción ordinaria y nominativa.

Una vez concluida la intervención del señor Orlando Arquímedes Espinoza Zambrano, los señores accionistas, luego de deliberar sobre el punto planteado, adoptan por unanimidad de votos de los accionistas presentes, las siguientes resoluciones:

- Convertir expresamente el capital actual suscrito de la compañía, por lo que el capital social de la compañía será de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una.
- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil acciones de cuatro centavos de dólar, a ser pagadas en numerario en un 100% de su valor, de esta manera, una vez perfeccionado el aumento de capital en cuestión, el capital suscrito de la compañía quedaría fijado en la cantidad de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, quedando distribuidas las acciones que se emiten por el aumento de capital, de la siguiente manera:

ACCIONISTA

NUMERO DE ACCIONES EN AUMENTO

• Juan Carlos Domínguez Cordova	15.000
---------------------------------	--------

Adicionalmente, la Junta General, por unanimidad resolvió aceptar la recomendación del Gerente y fijar un capital autorizado en la compañía, el cual sería fijado en la cantidad de Mil Seiscientos (US\$1,600.00) dólares de los Estados Unidos de América.

- c) Adicionalmente se aceptó la propuesta planteada en el tercer punto del día, esto es la elevación del valor de las acciones a un dólar para cada acción ordinaria y nominativa

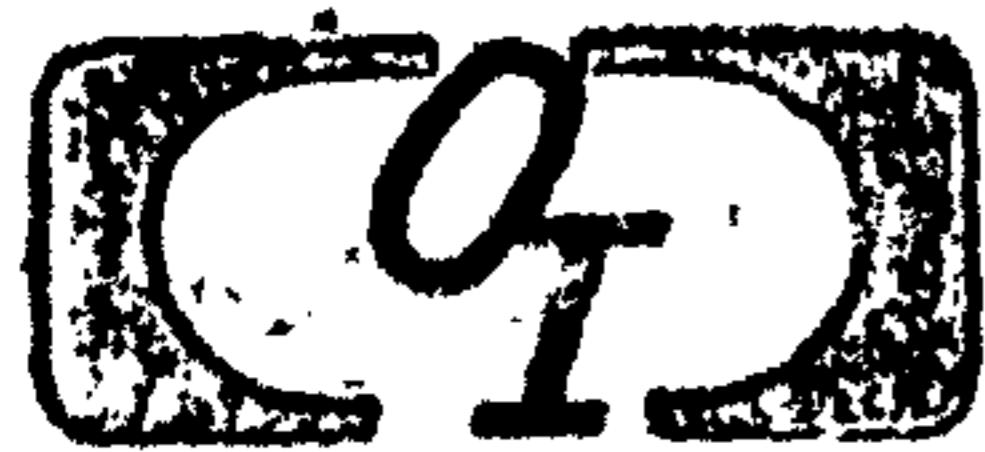
En consecuencia, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contaría con un capital autorizado de Mil seiscientos (US\$1,600.00) dólares de los Estados Unidos de América y un nuevo capital suscrito de Ochocientos (US\$800.00) dólares de los Estados Unidos de América, el cual estaría dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, las cuales estarían suscritas por los siguientes accionistas y en las siguientes cantidades:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>TOTAL DE ACCIONES</u>
• Juan Carlos Domínguez Cordova	800

d) Que como consecuencia de la fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito, se reforma el artículo segundo del contrato de sociedad contenido en la escritura pública de constitución, aplicando además la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América conforme a la Ley y Reglamentos correspondientes, de manera tal que el referido artículo dirá lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: La compañía tiene un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS 00/100 (US\$1,600.00) dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 (US\$800.00) dólares de los Estados Unidos de América, divididos en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de (US\$1.00) un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive, con títulos que pueden representar una o varias acciones y firmadas por el Presidente y el Gerente de la compañía."

e) La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana.

f) Autorizar a los representantes legales de la compañía para que cualquiera de ellos otorgue la escritura pública de conversión expresa, fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos, según lo que se ha resuelto por la Junta de Accionistas en esta



ORVIMPORT S. A.

GUAYAQUIL - ECUADOR



000000006

②

Guayaquil, Mayo 10 de 1.999 ✓

Señor Don
ORLANDO ARQUIMIDES ESPINOZA ZAMBRANO
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente tengo el agrado de informar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ORVIMPORT S.A., en sesión celebrada en ésta ciudad el día de hoy tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE de esta compañía por el periodo de CINCO AÑOS contemplados en el estatuto social, según el cual ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, conjuntamente con el Presidente.

La Compañía ORVIMPORT S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Público Décimo Séptimo Abg. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 13 de enero de 1.989, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 12 de Abril del mismo año.

De usted, muy atentamente,

ORVIMPORT S.A.

CLIFTON ELIU SANCHEZ SANTANA
PRESIDENTE

ACEPTO el nombramiento de GERENTE de la compañía ORVIMPORT S.A.
Guayaquil, 10 de Mayo de 1.999. ✓

ORLANDO ARQUIMIDES ESPINOZA ZAMBRANO
C.I. 120053536-5 ✓

Open-Source Software Licensing

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Sereuta

Folio(1) 27876 Registro Mercantil No.
8152 Repertorio No. 14255

~~87980~~ Reportario No. ~~77255~~
Se archivan los Comprobantes de Pago, por
impuestos respectivos.

impuestos respectivos.
Guayaquil, 26 de Mayo de 1899

A black and white photograph showing a dense, tangled mass of dark, fibrous material, likely charred remains of vegetation or debris, filling the frame.

~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIYAR ANDRADE~~

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



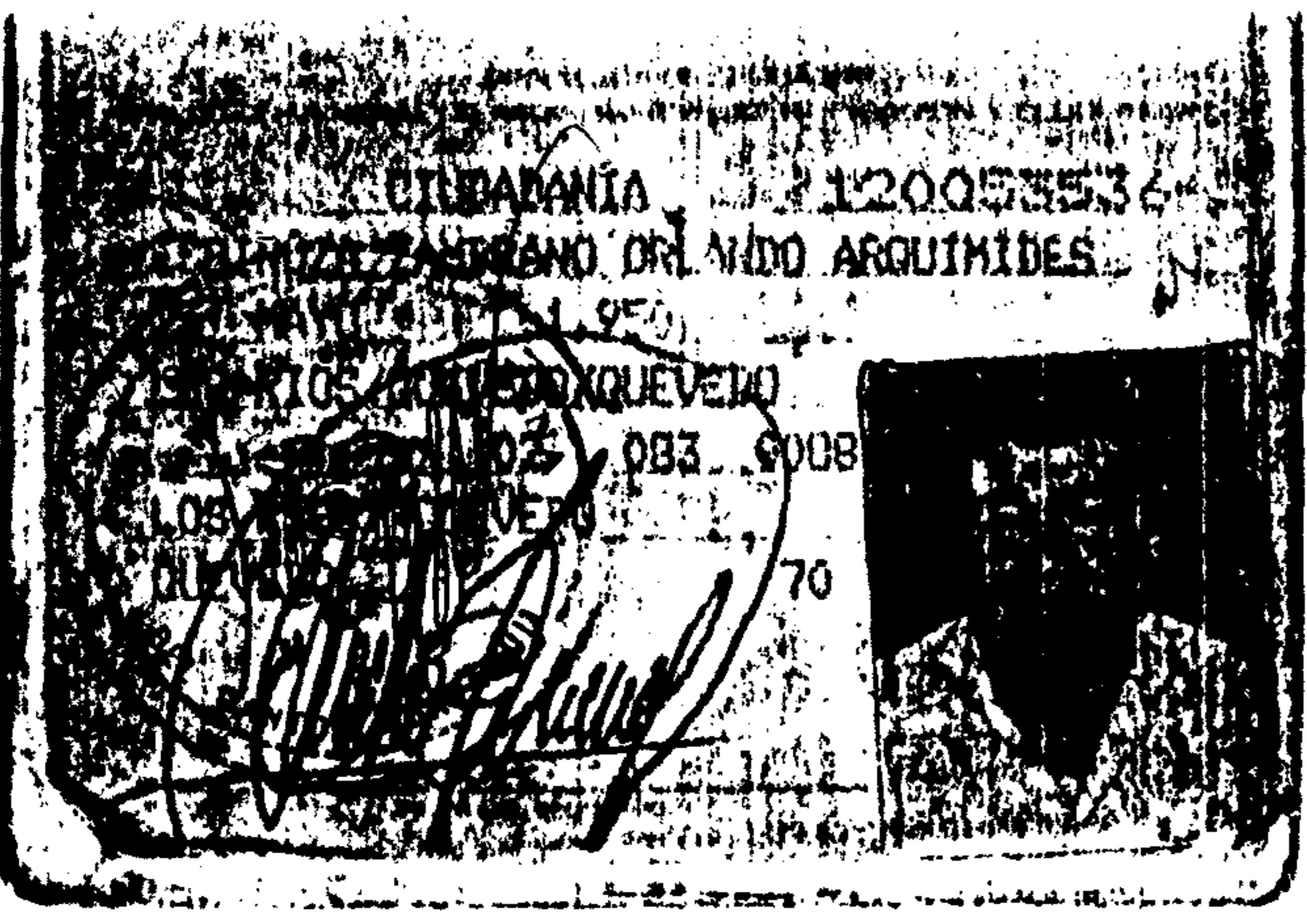
[Support the *Wall Street Journal*](#)

Л.Н. ТЯГИЧАУДО

Анатомия и физиология (анатомия)
анатомия

• A2. УСЛОВИЯ СОСУДОВ, ВЪТРЕШНІХ ОБНОВЛЕНИЙ ВЪ ОТДЕЛ
• КЕРІВНОМ СЪДІІВСТВІ

ОИЛЯЦИАЛЫК АСЫНГЫЗ АЧЫЛАТЫУРАЛ ОХТАДЫС



60016000



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000 TEE

0041-045-5 120053536-5
ESPINOZA ZAMBRANO, ORLANDO ARQ.
GUAYAS GUAYAQUIL
CARBO CONCEPCION
[Handwritten signatures]
FRENTE DE LA JUVENTUD



00000008



abril del año dos mil uno; b) Copia del nombramiento debidamente inscrito de
ORLANDO ARQUIMIDES ESPINOZA ZAMBRANO en su calidad de Gerente
y representante legal de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; Y, c) Copia
de la Chequeta del Depósito, valor que se deposita a la Cuenta Corriente de la Compañía
Agregue Usted señora Notaria las demás solemnidades de estilo para el perfeccionamiento de
esta escritura.- Firmado- Abogada Ruth Quevedo Pérez, Registro número seis mil ochocientos
treinta y seis-Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.-Es copia.- Se agrega
los documentos habilitantes correspondientes .-Leída que fue la presente escritura :
otorgante, se afirma, ratifica y firma la presente escritura en unión de acto conmigo, de todo lo
que doy fe.-

11
12
13
14 p. ORLANDO ESPINOZA ZAMBRANO
15 ORVIMPORT S.A. - GERENTE
16 C.C. 120053536-5
17 R.U.C. 09909985936001.-

La Notaria,
Dra. Ruth Quevedo Pérez G.

18
19 OTORGO ANTE MI, en fe de ello certifico
20 REPÚBLICA DEL ECUADOR / TESTIMONIO, que sello y firmo en la
21 CANTÓN de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento
22 LO ENMENDADO VALE// DRA. KETTY ROMOLEROUX G.
NOTARIA DECIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO QUE:- He tomado nota al margen de la matriz
correspondiente de la Resolución #04-G-IJ-0002354, de
fecha 22 de Abril del 2004, expedida por el señor
DRA. KETTY ROMOLEROUX G., INTENDENTE JURIDICO DE LA COMPAÑIA
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,
3 de Mayo del 2004



DRA. KETTY ROMOLEROUX G.
NOTARIA DECIMA NOVENA

000000009



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CUATRO-G-IJ-CERO CERO CERO DOS TRES CINCO CUATRO, DICTADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, CON FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "ORVIMPORT S.A.", DE FECHA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- GUAYAQUIL, TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- EL NOTARIO.

Ab. Nelson Gustavo Collarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil





a. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

- MERCANTIL**
1. - En cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 04-G-130002353, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; el 22 de Abril del 2.004, quedó inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucesos a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía ORVIMPORT S.A.; de fojas 77.903 a 77.919, número 12.051, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.020, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron las anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Julio del dos mil cuatro.-

S. J. G.
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 103016
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *JL*

